

caulis oestruta

Cuentos ochenta y una

Número Cuarenta y cuatro
Poder especial

En su fecha libre
primera copia
para el obligante
Mata

En el Consulado de España en Camagüey, a
dies de Abril de mil novecientos doce, ante
mi, Don Juan Mata y Barrio, Consul de
España en esta residencia, en ejercicio de las
funciones notariales que le competen por
razon de su cargo

Comparece

Vicente Soliveres Vilanova, natural
de Fárbená, provincia de Alicante, mayor
de edad, soltero, jornalero, vecino de esta ciu-
dad, con domicilio en la calle de la Vigia
numero ventidos. Asegura hallarse en el
pleno goce de sus derechos civiles, sin que na-
dame conste en contrario, y teniendo, a mi
juicio, la capacidad legal necesaria para
este otorgamiento, libre y espontaneamen-
te, dice: Queda y confiere poder cumplido

erant ochentidos

amplio, bastante, cual en derecho se requiere
y sea necesario, al señor Don Francisco Ma-
ran Ferrer, vecino de Bolulla, en dicha
provincia, para que, representando su per-
sona, acciones y derechos, pueda intervenir
en las diligencias de inventario, avalúo, li-
quidación, partición y adjudicación de todos
y cualesquiera bienes dejados por sus difun-
tos padres, Don Vicente Soliveres y Doña Vicenta
Vilanova; intervenir en actos de conciliación,
de jurisdicción voluntaria, en juntas de acre-
dores y de interesados en testamentos, to-
mando parte en sus deliberaciones y acuer-
dos; apoderarse de todos y cualesquiera bie-
nes que recaigan a su favor, o le pertenez-
can por cualquier motivo, y los rija, gobier-
ne, alquile, arriende o venda a perpetui-
dad, a pública subasta, o privadamente, por
los precios, pactos, condiciones y garantías que
mejor crea convenir; declarar los sus cargos,
si las tuviera, y su procedencia; cobrar los
precios al contado, o estipular su pago a pla-
zos; firmando las escrituras de venta, cartas

Creencia ocultas

de pago y finiquitos correspondientes, y cuantos documentos mas sean necesarios para llenar cumplidamente este mandato, pues para todo lo expuesto y sus incidencias, aunque aqui no se expresen una por una, confiere al expresado señor este poder sin limitacion y con la facultad de sustituirlo si fuere necesario, revocar sustituciones y elegir otras con causa y sin ella obligandose desde ahora a estar y pasar por cuanto haga en su ejercicio.

Asi lo dijo y otorga a presencia de los testigos Don Ramon Cantos Garri, y Don Vicente Fernandez Diaz, del comercio y vecinos de esta ciudad.

Enterados todos del derecho que la ley les concede para leer por si este documento, renunciaron a el, por lo que y por su acuerdo procedi a la lectura integral del mismo, en cuyo contenido se ratifica el otorgante y firman todos menos este, que manifiesta no saber, haciendolo a su ruego el testigo Don Ramon Cantos Garri. De todo lo cual, de conocer al otorgante y a los tes-

creíble ochantificuato
tigos y constarme su ocupacion y vecin-
dad, asi como de todo lo demas contenido
en este instrumento publico, como Consul
autorizante, doy fe.

Juan Carlos
9

Vicente Ferranandez



ante mi
Juan Mata

cientos ochenta y cinco.



CONSULADO DE ESPAÑA
EN
CAMAGÜEY
REPUBLICA DE CUBA

Número Cuarenta y cinco
Poder especial

En su fecha libre
primera copia
para el otorgante
Mata

En el Consulado de España en Camagüey, a doce de Abril de mil novecientos doce, ante mí, Don Juan Mata y Barrio, Consul de España en esta residencia, en ejercicio de las funciones notariales que le competen por razón de su cargo

Comparece

Agapito Fernandez Rodriguez, natural de Olmo, provincia de Orense, mayor de edad, soltero, de campo, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle de San José número sesenta y cuatro. Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles sin que nada me conste en contrario, y teniendo, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para este otorgamiento, libre y espontáneamente dice: Queda y confiere poder cumplido, amplio, bastante, cual en derecho se requiere y sea necesario, a Don Emilio Fernandez Abe

cientos ochenta y seis

nandez, ex-Consul de Cuba en Gijon, Espana,
mayor de edad, viudo, vecino de Madrid,
para que cobre, en la Tesoreria de la Direccion
general de la Deuda y Clases pasivas, el resguar-
do numero Diez y nueve mil ochocientos ochenta
y seis, por Ochocientas cincuenta y nueve
pesetas ochenta y cinco centimos, publicado
en la Gaceta de Madrid del dia ventiocho de
Mayo de mil novecientos seis y expedido
en Madrid el diez y seis de Junio del mis-
mo año, a favor del compareciente, a cuyo
fin le nombra su representante legal y le au-
toriza para presentar y recoger documen-
tos, firmar instancias, solicitudes, recla-
maciones, recursos y cuantos documentos
sean necesarios para llenar cumplidamen-
te este mandato, tanto en las oficinas de la
Direccion general de la Deuda y Clases pasivas
como en los Ministerios y cualquiera otra de-
pendencia, del Estado español, pues para
lo expuesto y sus incidencias, aunque aque-
no se enumeren una por una, confiere al es-
presado señor este poder sin limitacion y co-

cremte ochentisiete

la facultad de sustituirlos, si fuere necesario, obligandose desde ahora a estar y pasar por cuanto haga en su ejercicio.

Asi lo dijo y otorga a presencia de los testigos Don Jose Garcia Fernandez, Capitan retirado, y Don Vicente Fernandez Diaz, del comercio, vecinos de esta ciudad, quienes mediante a no conocer yo, el Consul, al otorgante, me lo identifican y me aseguran conocerle y que es el mismo de las generales expresadas

Enterados todos del derecho que la ley les concede para leer por si este documento, renunciaron a el proloque y por su acuerdo procedi a la lectura integral del mismo en cuyo contenido se ratifica el otorgante y todos firman. De todo lo cual, de conocer a los testigos y constarme su ocupacion y vecindad, asi como de todo lo demas contenido en este instrumento publico, como Consul autorizante, doy fe. Entre lineas.

"como en los", vale

Agapito Fernandez

José Garcia

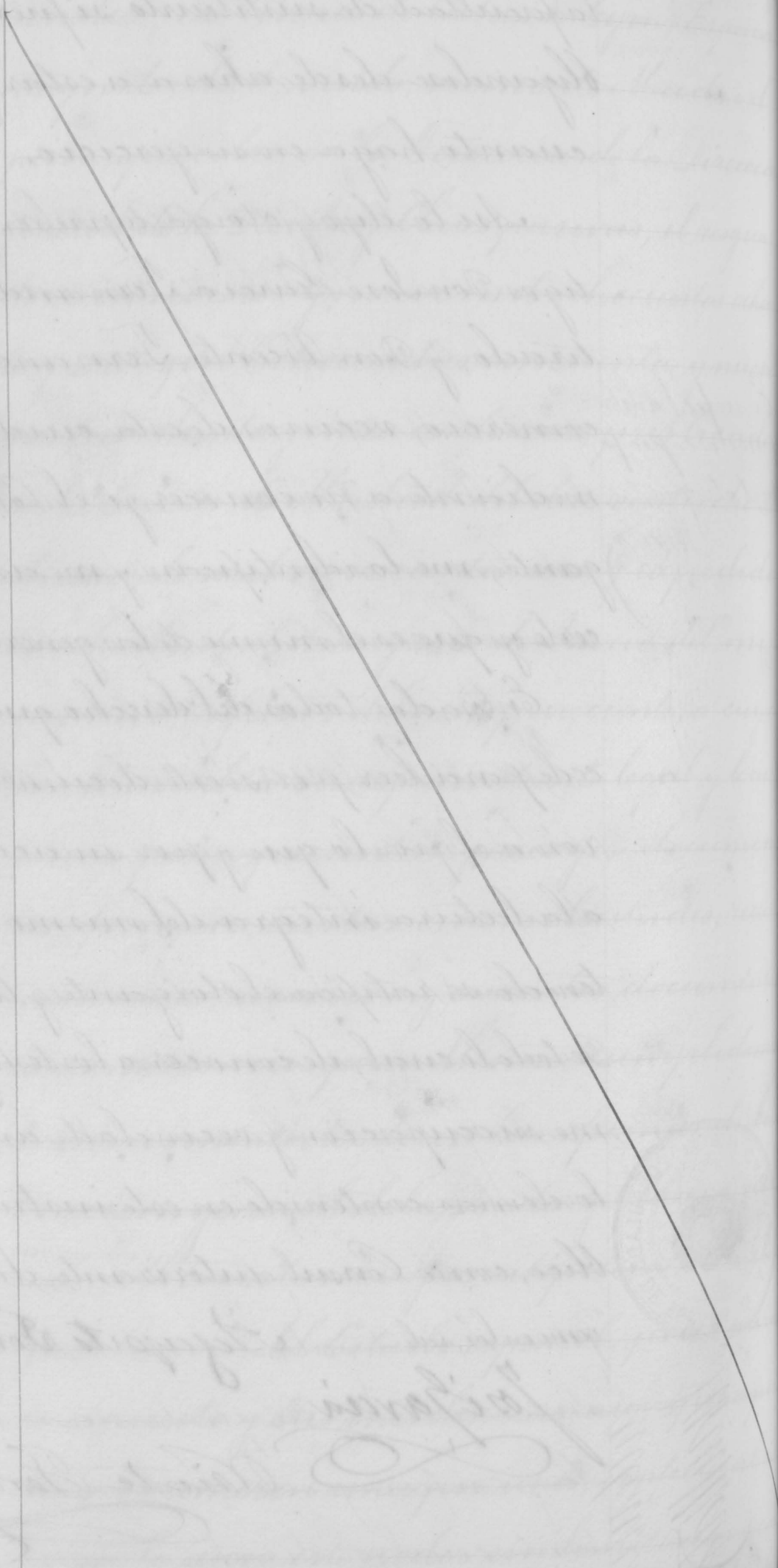
Vicente Fernandez



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ciuit p drentiocho





creando o continuando

Número Cuarenta y seis
Poder especial

En su fecha libre
primera copia pa-
ra el otorgante.

Mata

En el Consulado de España en Camagüey, a doce de Abril de mil novecientos doce, ante mí, Don Juan Mata y Barrio, Consul de España en esta residencia, en ejercicio de las funciones notariales que le competen por razón de su cargo

Comparece

Puenaventura Perez Mata, natural de San Vicente, provincia de Logroño, mayor de edad, y soltero, jornalero, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle de Luga pero número ciento cuatro.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, sin que nada me conste en contrario, y teniendo, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para este otorgamiento, libre y espontáneamente, dice: Queda y confiere poder cumplido, cumplio, bastante cual en derecho se requiere y sea nece-

cientos noventa
sario, a Don Emilio Fernandez Benen-
dez, ex-Consul de Cuba en Gijon, Espana,
mayor de edad, viudo, vecino de Ma-
drid, para que cobre, en la Tesoreria de las
Direccion general de la Deuda y Clases pasiva-
vas, el resguardo numero Cuarenta mil
ochocientos noventa y tres, por Cuatrocientas
sesenta y ocho pesetas cuarenta y cinco
centimos, publicado en la Gaceta de Madrid
del dia venticuatro de Marzo de mil nove-
cientos nueve y expedido en Madrid el
primero de Abril del mismo año, a favor
del compareciente, a cuyo fin le autoriza
para que firme cuantos documentos sean
necesarios donde y ante quien correspondan.

Asi lo dijo y otorga a presencia de los
testigos Don Jose Garcia Fernandez, Capitan
retirado, y Don Vicente Fernandez
Diaz, del comercio, vecinos de esta ciudad.

Enterados todos del derecho que la ley les
concede para leer por si este documento
renunciaron a él por lo que y por su acuerdo
procedi a la lectura integral del mismo.

ciento noventa y cinco

en cuyo contenido se ratifica el otorgante y todos firmam. De todo lo cual, de conocer al otorgante y a los testigos y constarme su ocupacion y vecindad, asi como de todo lo demás contenido en este instrumento publico, como Consul autorizante, doy fe.

José Garcia Buena Ventura Perez

Vicente Fernandez




Atte mi

Juan Mata

centi noventidos

Cientos noventa y siete


CONSULADO DE ESPAÑA
EN
CAMAGÜEY
REPUBLICA DE CUBA

Número Cuarenta y siete
Poder especial

En su fecha libre
primera copia
para la otorgante.

Mata

En el Consulado de España en Camaguey, a
trece de Abril de mil novecientos doce, ante mí,
Don Juan Mata y Barrio, Consul de España
en esta residencia, en ejercicio de las funciones
notariales que le competen por razón de su cargo

Comparece

Dona Ana Emilia Vázquez González,
natural ^{vecina} de Nuevitás, en esta provincia, ma-
yor de edad, viuda, ocupada en las labores
propias de su sexo, vecina accidental ^{residente} de es-
ta ciudad. Asegura hallarse en el pleno go-
ce de sus derechos civiles, sin que nada me
conste en contrario, y teniendo, a mi juicio,
la capacidad legal necesaria para este otor-
gamiento, libre y espontáneamente, dice:
Queda y confiere poder cumplido, amplio,
bastante cual en derecho se requiere, y sea

evento noventi cuatr
necesario, a Don Guillermo Vidueros Lopez
militar, vecino de Madrid, para que, en nom
bre y representacion de la compareciente, practi
que cuanto sea necesario, donde haya lugar,
hasta obtener la declaracion de pension que le
corresponda, como viuda del Ferrero prime
ro de Faros, Don Pedro Maury Lopez; pu
diendo al efecto presentar y recoger documen
tos; firmar instancias, recursos, liquidar
ciones, nominas y nominellas; para que
una vez concedida la pension, cobre las can
tidades que resulten a favor de la compare
ciente y las que en lo sucesivo puedan corres
ponderle mensualmente como tal penio
nista del Montepio Civil, en la Pagaduria
Contaduria de la Direccion general de la Deu
da y Clases pasivas, con cuyo fin le nom
bra su representante legal y le autoriza
para que haga toda clase de reclamacio
nes y solicitudes y firme cuantos documen
tos sean necesarios para llenar cumplida
mente este mandato, tanto en la expresada
Direccion, como en cualquiera otra Depen

cienta noventa y cinco
dencia del Estado español, concediéndole á
dicho señor este poder sin limitacion y nombran-
do para iguales efectos como sustituto á Don Jose
Vidueros Huguet, del comercio y tambien vecino
de Madrid, con la facultad en ambos señores,
de sustituir este poder en todo ó en parte y revo-
car sustitutos cuando lo estimen oportuno, obli-
gandose desde ahora á estar y pasar por quan-
to hagan en su ejercicio.

Así lo dijo y otorga, á presencia de los testi-
gos Don Rafael Delgado Acosta y Don Vien-
te Fernandez Diaz, ambos del comercio
y vecinos de esta ciudad.

Enterados todos del derecho que la ley les
concede para leer por sí este documento,
renunciaron á él, por lo que y por su acuer-
do procedi á la lectura íntegra del mismo,
en cuyo contenido se ratifica la otorgante
y todos firman menos ésta que manifies-
ta no saber, haciendolo á su ruego el testi-
go Don Rafael Delgado Acosta. De todo
lo cual, de conocer á la otorgante y á los tes-
tigos y constarme su ocupacion y vecindad,

cento noventa e seis
asi como de todo lo demas contenido en es-
te instrumento publico, como Consul, autori-
zante, doy fe. Entre lineas: "y vecina" "men-
te" valen.

Rafael Delgado

Vicente Fernandez



ante mi

Juan Matos

Certo nonatisiete



CONSULADO DE ESPAÑA
EN
CAMAGÜEY
REPUBLICA DE CUBA

Número Cuarenta y ocho
Poder especial

En el Consulado de España en Camagüey, a tre-

En su fecha libre
primera copia
para el otorgante

ce de Abril de mil novecientos doce, ante mí, Don

Juan Abata y Barrio, Consul de España en esta

Mata

residencia, en ejercicio de las funciones nota-

riales que le competen por razón de su cargo

Comparece

Benigno Lorenzo Fernandez, natural
de Rio Frio, provincia de Camora, mayor de
edad, soltero, panadero, vecino del pobla-
do de Abinas en este Distrito.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus de-
rechos civiles, sin que nada me conste en con-
trario, y teniendo, a mi juicio, la capacidad
legal necesaria para este otorgamiento, libre
y espontáneamente, dice: Que da y confiere
poder cumplido, amplio, bastante, cual en
derecho se requiere y sea necesario, a Don

Ciento noventa y ocho
Emilio Fernandez Menendez, ex-Consul
de Cuba en Gijon, España, mayor de edad,
viudo, vecino de Madrid, para que cobre
en la Tesoreria de la Direccion general de la
Deuda y Clases pasivas, el resguardo número
Treinta y cuatro mil ciento siete, por Cuatro
cientas cuarenta y una pesetas, publica-
do en la Gaceta de Madrid del día veinticin-
co de Febrero de mil novecientos ocho y expe-
dido en Madrid el veintinueve del mis-
mo mes y año, a favor del compareciente,
a cuyo fin le autoriza para que firme cuan-
tos documentos sean necesarios don-
de ante quien corresponda.

Así lo dijo y otorga a presencia de los tes-
tigos Don Ramon Cantos Garri y Don Vicente
Fernandez Diaz, ambos del comercio y
vecinos de esta ciudad.

Enterados todos del derecho que la ley les
concede para leer por sí este documento, re-
nunciaron a él, por lo que y por su acuerdo
procedió a la lectura íntegra del mismo en cuyo
yo contenido se ratifica el otorgante y todos

crenta noventa y nueve
firmam. De todo lo cual, de conocer al otor-
gante y a los testigos y constarme su ocupacion
y recindad, asi como de todo lo demas conteni-
do en este instrumento publico, como Consul
autorizante, doy fe.

Bernardo Torruero Fernandez
Lamo Gaudes

Ante Fernandez



Ante mi
Juan Mata

doscientas



CONSULADO DE ESPAÑA
EN
CAMAGÜEY
REPUBLICA DE CUBA

Número Cuarenta y nueve
Acta de Falla y reconocimiento

En su fecha libre
primera copia pa
ra el Alcalde Cons
titucional de Sa
mos.

En el Consulado de España en Camagüey, a cator-
ce de Abril de mil novecientos doce, ante mí, Don Juan
Mata y Barrio, Consul de España en esta residen-
cia, y estando presentes los señores que al final se
dirán, compareció el mozo Manuel Vila López,
que dijo ser de estado soltero, jornalero, vecino de
Ciego de Avila, y manifiesta, que correspondiendo
al llamamiento del año actual para el reempla-
zo y reclutamiento del Ejército, se presentaba para
que se le incluya en el alistamiento y sea tallado
y reconocido, pidiendo que por el actuante se
de cuenta del resultado al Ayuntamiento que
pertenece, y al efecto declara que es hijo de An-
tonio y de Feodora, que nació en Chelo, sin
que recuerde día, mes ni año, Ayuntamiento
de Sarnos, provincia de Lugo, y que no sa-
be leer ni escribir.

Discreetãs d.º

En virtud de las precedentes manifestaciones se procedió a la talla del compareciente, que resultó con la de un metro seiscientos milímetros. Preguntado si tenia algun motivo que alegar para exceptuarse o excluirse del servicio, dijo que nada tenia que alegar.

Acto seguido se procedió a su reconocimiento por el Doctor Don Ernesto Canizares Forno, previamente citado para este acto, cuyo reconocimiento se practico a mi presencia y del que resultó que el expresado mozo presenta un desarrollo físico normal, siendo sus funciones fisiológicas completamente regulares, segun se hace constar en certificado que expidió dicho Doctor, para acompañar a la presente en testimonio.

Con lo que se dio por terminado este acto que suscriben conmigo los señores asistentes al mismo, Don Ramon Cantos Gaviño y Don Vicente Fernandez Diaz, ambos del comercio y vecinos de esta ciudad.



Juan M. [Signature]

Docientas tres

Ramon Coyuto
90

Viente y Ferrnandez

docentia eratis

[Faint, illegible handwriting throughout the page, possibly bleed-through from the reverse side.]

co
Eu
pru
par
Cove
de l



doscientas cinco

Número Cincuenta
Acta de Faltas y reconocimiento

En su fecha libro
primera copia
para el Alcalde
Constitucional
de Colunga.

En el Consulado de España en Camaguey, á
dies y siete de Abril de mil novecientos doce, ante
mi, Don Juan Mata y Barrio, Consul de España
en esta residencia, y estando presentes los
señores que al final se dirán, compareció el mo-
zo Enrique Ruiz y Ruiz, que dijo ser de esta-
do soltero, del comercio, vecino de Ciego de Avi-
la, en este Distrito, y manifiesta, que correspon-
diendo al llamamiento del año actual para
el reemplazo y reclutamiento del Ejército, se
presentaba para que se le incluya en el alistamiento y sea tallado y reconocido, pidiendo
que por el actuante se dé cuenta del resultado
al Ayuntamiento que pertenece, y al efecto de-
clara: que es hijo de Gabino y de Bernarda,
que nació en Colunga, sin que recuerde día,
mes ni año, Ayuntamiento de idem, provin-

Docecientos seis
cia de Oviedo, y que sabe leer y escribir.

En virtud de las precedentes manifestaciones, se procedió a la talla del conyareciente, que resultó con la de un metro seiscientos treinta y seis milímetros. Preguntado si tenía algún motivo que alegar para exceptuarse o excluirse del servicio, dijo que nada tenía que alegar.

Acto seguido se procedió a su reconocimiento por el Doctor Don Ernesto Canizares Forns, previamente citado para este acto, cuyo reconocimiento se practicó a mi presencia y del que resultó que el expresado mozo presenta un desarrollo físico normal, siendo sus funciones fisiológicas completamente regulares, según se hace constar en certificado, que acompañó dicho Doctor para acompañar a la presente en testimonio.

Con lo que se dio por terminado este acto, levantándose la presente que suscriben conmigo los señores asistentes al mismo Don Ramon Cantos Garri y Don Vicente

apreciadas siete
Fernandez, ambos del comercio y veci-
nos de esta ciudad.



Juan María

Ramon Carrillo
e.

Vicente Fernandez

docecientas ochro

[Faint, illegible handwriting covering the majority of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]

CON
En
prim
para
Con
dego
tade
de Pa



doscientas nueve

Numero Cincuenta y uno
Acta de reconocimiento

En el Consulado de España en Camagüey, a
En su fecha ~~trece~~ y ocho de Abril de mil novecientos doce,
primera copia
para el Alcalde
Constitucional de España en esta residencia, compareció el
dego Comisión de
de Reclutamiento
de Palma de Mallorca
Mata
ante mí, Don Juan Mata y Barrio, Consul.
de España en esta residencia, compareció el
moro Gaspar Portella Alopis y manifiesta:
Que cumpliendo con lo dispuesto en el artículo
ciento cuarenta y uno de la nueva Ley de quin-
tas sobre revision de exenciones, se presentaba
para ^{que} sea nuevamente reconocido, pidiendo
que por el actuante se de cuenta del resultado
a la Comisión mixta de reclutamiento de Ba-
leares, en Palma de Mallorca.

En tal virtud y hallandose ausente de la po-
blacion el Doctor Don Federico Biosca Vinolas,
que le hizo el primer reconocimiento el quin-
ce de Febrero último, se procedió al que solicita
el compareciente por el Doctor Don Emilio No-

Don Juan de Dios
Queras Pulido, previamente citado para
este acto, cuyo reconocimiento se practicó
a mi presencia y del que resultó, que el
expresado mozo presenta un carácter a-
dusto, debido, según los informes que he
obtenido, a un padecimiento nervioso
que le produce ataques, habiendo sido diag-
nósticados de epilépticos, los que le im-
posibilitan el dedicarse a sus habituales
ocupaciones con toda regularidad, se-
gún se hace constar en certificado que se
acompañará a la presente en testimonio.

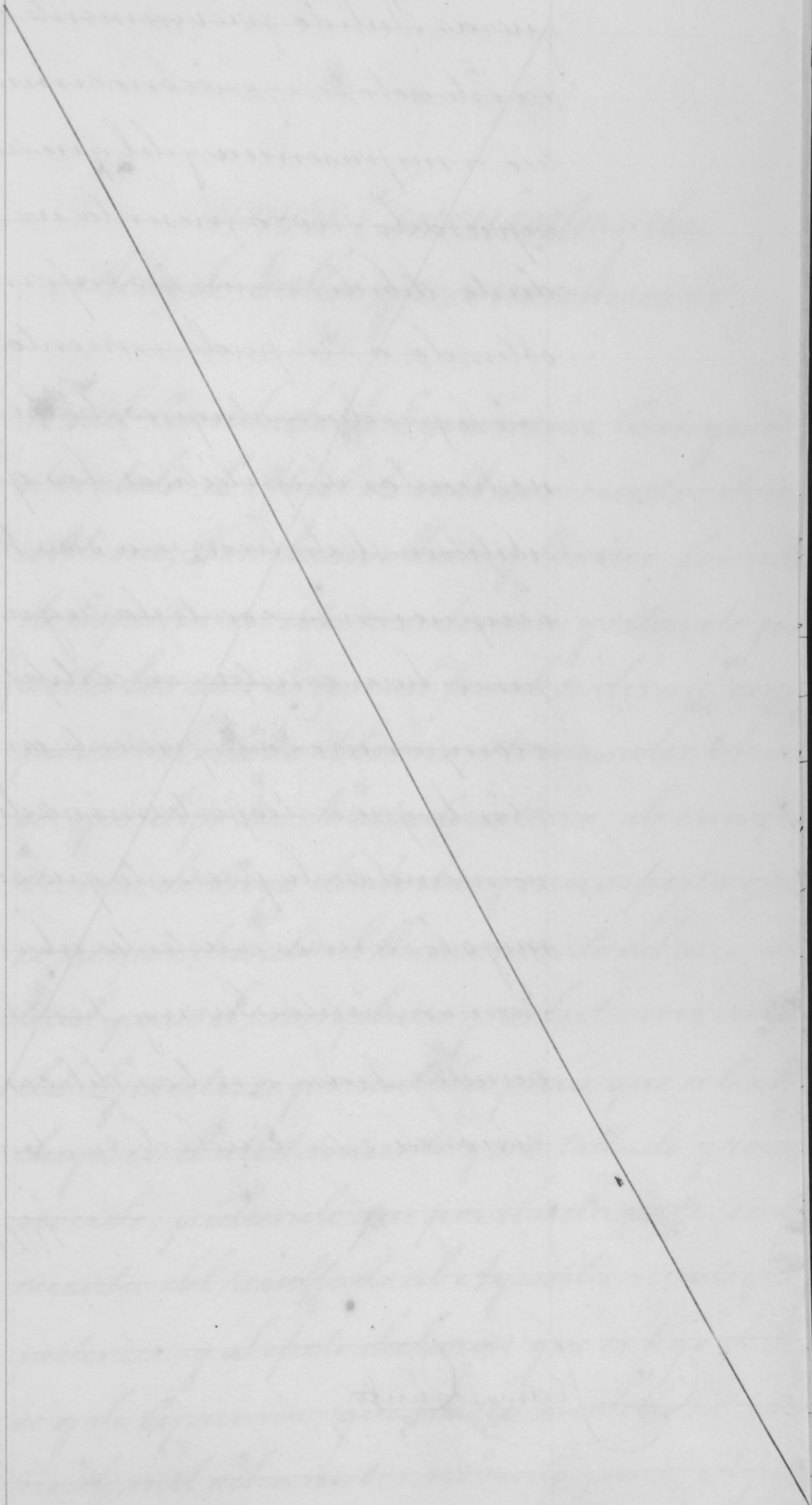
Con lo que se dió por terminado este acto, le-
vantándose la presente que suscriben con-
migo los señores asistentes al mismo, Don
Ramon Cantos Gavi y Don Vicente Fer-
nandez Diaz, ambos del comercio y ve-
cinos de esta ciudad. Entre líneas: "que", vale



Ramon Cantos
Gavi

Vicente Fernandez
Diaz

documentos en el



docecientos doce

doscientas trece

Número Cincuenta y dos
Acta de Falla y reconocimiento

En su fecha libre
primera copia
para el Alcalde
Constitucional
de Pene.

Mata

En el Consulado de España en Camagüey,
a ventidos de Abril de mil novecientos doce,
ante mi, Don Juan Mata y Barrio, Consul
de España en esta residencia, y estando pre-
sentes los señores que al final se dirán, com-
pareció el mozo Silverio Hernandez Arno-
so, que dijo ser de estado soltero, de campo,
vecino de Ciego de Avila, y manifiesta que
correspondiendo al llamamiento del año ac-
tual para el reemplazo y reclutamiento
del Ejército, se presentaba para que se le in-
chuya en el alistamiento y sea tallado y reco-
nocido, pidiendo que por el actuante se di-
cuenta del resultado al Ayuntamiento que
pertenece, y al efecto declara: que es hijo de Jo-
sé y de Cipriana, que nació en Sillobre el a-
ño de mil ochocientos noventa y uno, Ayun-

De ciento y catorce
años de Fene, provincia de Coruña,
y que sabe leer y escribir.

En virtud de las precedentes manifesta-
ciones, se procedió a la talla del compare-
ciente que resultó con la de un metro seis-
cientos ochenta milímetros. Preguntado
si tenía algún motivo que alegar para ex-
ceptuarse o excluirse del servicio, dijo que
únicamente el de ser hijo de viuda pobre
a quien socorre con el producto de su trabajo.

Ato seguido se procedió a su reconocimien-
to por el Doctor Don Ernesto Canizares Forno,
previamente citado para este acto cuyo reco-
nocimiento se practicó a mi presencia y del
que resultó que el expresado mozo presenta
un desarrollo físico normal, siendo sus fun-
ciones fisiológicas completamente regu-
lares, según se hace constar en certificado
que expidió dicho Doctor para acompa-
ñar a la presente en testimonio.

Con lo que se dio por terminado este acto,
levantándose la presente que suscribe con-
migo los señores asistentes al mismo, Don

Asociación quince
Ramon Cantos Gari y Don Vicente Ferran-
des Diaz, ambos del comercio y vecinos
de esta ciudad.



Juan M. [Signature]

| | |
|---------------------|------|
| CAMAGÜEY | |
| Núm. de orden | 843 |
| Art. de la tarifa | |
| Percepción | cts. |
| 22 de Abril de 1912 | |

Ramon Cantos
G.

Vicente Ferrandes
[Signature]

Dr. Williams' Pink Pills



CON
E
pu
par
Coi
de

doscientas diez y siete

Número Cincuenta y tres
Acta de Falla y reconocimiento

En su fecha libre
primera copia
para el Alcalde
Constitucional
de Pálas de Rey.

Mata

En el Consulado de España en Camagüey, a
veintitres de Abril de mil novecientos doce,
ante mi, Don Juan Mata y Barrio, Consul
de España en esta residencia, y estando presen-
tes los señores que al final se dirán, con pa-
reció el mozo Maximino Varela Diaz, que
dijo ser de estado soltero, jornalero, vecino del
central "Jobabo", y manifiesto, que corres-
pondiendo al llamamiento del año actual,
para el reemplazo y reclutamiento del Ejér-
cito, se presentaba para que se le incluya en
el alistamiento y sea tallado, pesado, to-
mada su capacidad toráxica y recono-
cido, pidiendo que por el actuante se dé
cuenta del resultado al Ayuntamiento
que pertenece, y al efecto declara: que es hi-
jo de Bartolomé y de Andrea, que nació

doscientas diez y ochos
el quince de Junio de mil ochocientos
noventa y uno en Carteira, Ayuntamiento
de Palas de Rey, Partido Judicial de Cham
lada, provincia de Lugo, y que no sabe leer ni escribir.

En virtud de las precedentes manifestaciones se procedió a la talla del compareciente, que resultó con la de un metro seiscientos setenta milímetros, dando un peso de setenta y un kilogramos y una circunferencia torácica de noventa y cuatro centímetros. Preguntado si tenía algún motivo que alegar para exceptuarse o excluirse del servicio, dijo que nada tenía que alegar.

Acto seguido se procedió a su reconocimiento por el Doctor Don Emilio Noguera Pulido, previamente citado para este acto, cuyo reconocimiento se practicó a mi presencia y del que resultó que el expresado mozo no presenta lesión ni defecto físico alguno, siendo sus funciones completamente normales y fisiológicas, según se hace constar en certificado que expidió dicho Doctor, para acompañar a la presente en testimonio.

doscientas diez y nueve
Con lo que se dio por terminado este acto, le-
vantandose la presente que suscriben con-
migo los señores asistentes al mismo, Don
Ramon Cuntos Gavi y Don Vicente Fernan-
des Diaz, ambos del comercio y veci-
nos de esta ciudad.



Juan Mota

Ramon Cuntos

Vicente Fernandez

Asociación yeiute



doscientas y veintinueve

Número Cincuenta y cuatro
Acta de Falla y reconocimiento

En su fecha libre
primera copia
para el Alcalde
Constitucional
de Carballada.

M. M. M.

En el Consulado de España en Camaguey, a veintinueve de Abril de mil novecientos doce, ante mí, Don Juan Mata y Barrio, Consul de España en esta residencia, y estando presentes los señores que al final se dirán, compareció el moro Eduardo Fernandez Real, que dijo ser de estado soltero, jornalero, vecino del central "Tobabo, y manifiesta, que correspondiendo al llamamiento del año actual para el reemplazo y reclutamiento del Ejército, se presentaba para que se le incluya en el alistamiento y sea tallado, presado, tomada su capacidad toráxica y reconocido pidiendo que por el actuante se dé cuenta del resultado al Ayuntamiento que pertenece, y al efecto declara: que es hijo de José y de Sebastián, que nació en Junio de mil ochocientos

Asuientas Venturo
noventa y uno en Ricosende, Ayuntamiento
de Carballeda, Partido Judicial y provin-
cia de Orense, y que sabe leer y escribir.

En virtud de las precedentes manifestacio-
nes, se procedió a la talla del compareciente,
que resultó con la de un metro seiscientos
treinta y dos centímetros, dando un peso
de sesenta kilogramos y ochenta y nueve cen-
tímetros de circunferencia torácica. Pre-
guntado si tenía algún motivo que alegar
para exceptuarse o excluirse del servicio, de-
jó que únicamente el de ser hijo mayor de
viuda pobre a quien viene socorriendo con
el producto de su trabajo.

Acto seguido se procedió a su reconoci-
miento por el Doctor Don Emilio Noguera
Pulido, previamente citado para este acto,
cuyo reconocimiento se practicó a mi pre-
sencia y del que resultó que el expresado mozo
no presenta lesión ni defecto físico alguno,
siendo sus funciones completamente nor-
males y fisiológicas, según se hace constar
en certificado que expidió dicho Doctor, pa-

Cientas y noventa y tres
ra acompañar a la presente en testimonio.
Con lo que se dio por terminado este acto, le-
vantándose la presente que suscriben conmi-
go los señores asistentes al mismo, Don Ramon
Cantos Gurri y Don Vicente Fernandez Diaz, am-
bos del comercio y vecinos de esta ciudad



Juan Mata

Ramon Cantos

Vicente Fernandez

documentas verticuatw



doscientas noventa y cinco

Número cincuenta y cinco
Poder Especial

En el Consulado de España en Camagüey, a veinticuatro de Abril de mil novecientos doce, ante mi, Don Juan Mata y Barrio, Consul de España en esta residencia, en ejercicio de las funciones notariales que le competen por razón de su cargo

Comparece

Jose Gomez Vicente, natural de Dalías, provincia de Almería, mayor de edad, casado, de campo, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle de la República número ciento treinta y cinco, inscrito en este Consulado con el número cincuenta y seis y con cédula del corriente año.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, sin que nada me conste en contrario, y teniendo, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para este otorgamiento, libre y espontáneamente, dice: Que da y confiere poder cumplido, amplio, bastante cual en dera

En su fecha libre
primera copia
para el otorgante.
J. Mata

doscientas ventiseis

cho se requiere y sea necesario, a Don Guillermo Vidueros Lopez, militar, vecino de Madrid, para que en nombre y representacion del compareciente, pueda presentar y recoger documentos; firmar instancias, recursos, liquidaciones, nominas y nominellas; cobrar las cantidades que en concepto de atrasos se adeuden al manifestante, como pensionista de una cruz vitalicia que posee, y las que en lo sucesivo puedan corresponderle mensualmente por el mismo concepto, a cuyo fin le nombra su representante legal y le autoriza para que presente toda clase de reclamaciones y solicitudes y firme cuantos documentos sean necesarios para llenar cumplidamente este mandato, tanto en la Ordenacion de Pagos, como en la Contaduria-Pagaduria de la Direccion general de la Deuda y Clases pasivas, Ministerios y cualquiera otra Oficina o Dependencia del Estado español, concediendo al dicho señor este poder sin limitacion y nombrando para iguales efectos como

doctrinas ventisiete
sustitutos a Don Jose Vidueros Huquet, del co-
mercio, tambien vecino de Madrid, con la fa-
cultad en ambos senores de sustituir este po-
der en todo o en parte y revocar, sustitutos, cu-
ando lo estimen oportuno, obligandose desde a-
hora a estar y pasar por cuanto hagan en su ejercicio.

Asi lo dijo y otorga a presencia de los tes-
tigos Don Jose Garcia Fernandez, Capitan
retirado, y Don Vicente Fernandez Diaz, del
comercio, ambos vecinos de esta ciudad.

Enterados todos del derecho que la ley les con-
cede para leer por si este documento, renun-
ciaron a el, por lo que y por su acuerdo pro-
cedi a la lectura integral del mismo, en cuyo
contenido se ratifica el otorgante y todos
firman, menos este, que manifiesta no saber,
haciendolo a su ruego el testigo Don Jose Gar-
cia Fernandez. De todo lo cual, de cono-
cer al otorgante y a los testigos y constarme
su ocupacion y vecindad, asi como de todo
lo demas contenido en este instrumento publi-
co, como Consul autorizante, doy fe.

José Garcia

docecientas unidades
Vicente Ferrnandez



Antonio
Juan Mata

Doscientas veintinueve



CONSULADO DE ESPAÑA

EN
CAMAGÜEY

REPUBLICA DE CUBA

Número cincuenta y seis
Poder especial

En su feha libre
primera copia pa-
ra la otorgante
Mata

En el Consulado de España en Camaguey, a pri-
mero de Mayo de mil novecientos doce, ante
mi, Don Juan Abatay Barrio, Consul de Espa-
ña en esta residencia, en ejercicio de las funciones
notariales que le competen por razon de su cargo

Comparece

Dona Concepcion Larrauy Perez, natu-
ral y vecina de esta ciudad, con domicilio en la
calle de Independencia numero treinta y seis,
mayor de edad, viuda, ocupada en los que ha-
ceres propios de su sexo, inscrita en este Con-
sulado al numero Ochocientos treinta y cinco
y con cédula del corriente año.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus de-
rechos civiles, sin que nada le conste en con-
trario, y teniendo, a mi juicio, la capacidad
legal necesaria para este otorgamiento, libre
y espontaneamente, dice: Que da y confiere

do cientas treinta
poder cumplido, amplio, bastante cual
en derecho se requiere y sea necesario, a
Don Mariano Salanova y Arias, mayor
de edad, Habilitado de Clases Pasivas, ve-
cino de Barcelona, para que en nombre
y representacion de la compareciente, proce-
tigue cuanto sea necesario, donde haya lu-
gar, hasta obtener la declaracion de pen-
sion que le corresponde como viuda del
primer Teniente de Infanteria Don Manuel
Hidalgo Tejedor, pudiendo al efecto presentar
y recoger documentos; primar instancias,
recursos, liquidaciones, nominas y nomina-
llas; para que una vez obtenida la pension
cobre las cantidades que resulten a favor
de la compareciente en concepto de atrasos
y las que en lo sucesivo puedan correspon-
derle mensualmente, como tal pensionista
del Montepio Militar, en las Oficinas del
Estado español que proceda, con cuyo fin
se nombra su representante legal y le autoriza
para que haga toda clase de reclamaciones
y solicitudes y prime cuantos documentos

doscientas treinta y uno

sean necesarios para llenar cumplidamente este mandato, tanto en la Direccion general de la Renta y Clases pasivas, como en los Ministerios y en cualquiera otra Oficina o Dependencia del Estado Español, pues para todo lo expuesto y sus incidencias, confiere a dicho señor este poder sin limitacion y con facultad de sustituirlo, si fuere necesario, revocar sustituciones y nombrar otras, quedando siempre en uso, obligandose desde ahora a estar y pasar por cuanto haga en su ejercicio.

Asi lo dijo y otorga a presencia de los testigos Don Ramon Cantos Garri, y Don Vicente Fernandez Diaz, ambos del comercio y vecinos de esta ciudad.

Enterados todos del derecho que la ley les concede para leer por si este documento, renunciaron a él, por lo que y por su acuerdo procedi a la lectura integral del mismo, en cuyo contenido se ratifica la otorgante y todos firman. De todo lo cual, de conocer a la otorgante y a los tes-

do ciento treinta y
tigos y constarme su ocupacion y ve
ciudad, asi como de todo lo demas con
tenido en este instrumento publico, co
mo Consul autorizante, doy fe.

Concepcion Llanua ^W ^W ^W
Vda de Hidalgo.

Jamon Castro
9

Vicente Fernandez

[Signature]



ante mi
Juan Mata

Asentadas trece



CONSULADO DE ESPAÑA
EN
CAMAGÜEY
REPUBLICA DE CUBA

Número Cincuenta y siete
Acta de Falla y reconocimiento

En su fecha libre
primera copia pa
ra el Alcalde Cons
titucional de Ca
maguey.

Mata

En el Consulado de España en Camaguey, a
cuatro de Mayo de mil novecientos doce,
ante mí, Don Juan Mata y Barrio, Consul
de España en esta residencia, y estando presen
tes los señores que al final se dirán, compare
ció el moro Pedro Fresco Fernandez, que dijo
ser de estado soltero, herrero, vecino de esta ciu
dad con domicilio en la calle de la Republica
numero ciento ochenta y nueve y medio, y ma
nifiesta, que correspondiendo al llamamien
to del año actual para el reemplazo y recluta
miento del Ejército, se presentaba para que se
le incluya en el alistamiento y sea tallado, pe
sado, tomada su capacidad torácica y re
conocido, pidiendo que por el actuante se dé
cuenta del resultado al Ayuntamiento que
pertenece, y al efecto declara que es hijo de

docientas trehentatro
Daniel y de Florencia, que nació el diez y
nueve de Marzo de mil ochocientos noventa
y uno en Carucedo, Ayuntamiento de idem,
Partido Judicial de Ponferrada, provincia
de Leon, y que sabe leer y escribir.

En virtud de las precedentes manifesta-
ciones, se procedió a la talla del compara-
ciente, que resultó con la de un metro se-
tecientos diez y ocho milímetros, dando un
peso de setenta y cuatro Kilos y noventa y cin-
co centímetros de circunferencia torácica.
Preguntado si tenía algún motivo que alegar
para exceptuarse o excluirse del servicio, di-
jo que nada tenía que alegar.

A esto seguido se procedió a su recono-
cimiento por el Doctor Don Emilio Nogue-
ras Pulido, previamente citado para este
acto, cuyo reconocimiento se practico a
mi presencia y del que resultó que el expre-
sado mozo no presenta lesión ni defecto
físico alguno, siendo sus funciones comple-
tamente normales y fisiológicas, segun se
hace constar en certificado que expidió dicho

doscientas treinticuatro
Doctor para acompañar a la presente en testimonio
Con lo que se dió por terminado este acto, leván-
tandose la presente que suscriben conmigo los
señores asistentes al mismo Don Ramon Can-
tos Garri y Don Vicente Fernandez Diaz, am-
bos del comercio y vecinos de esta ciudad.

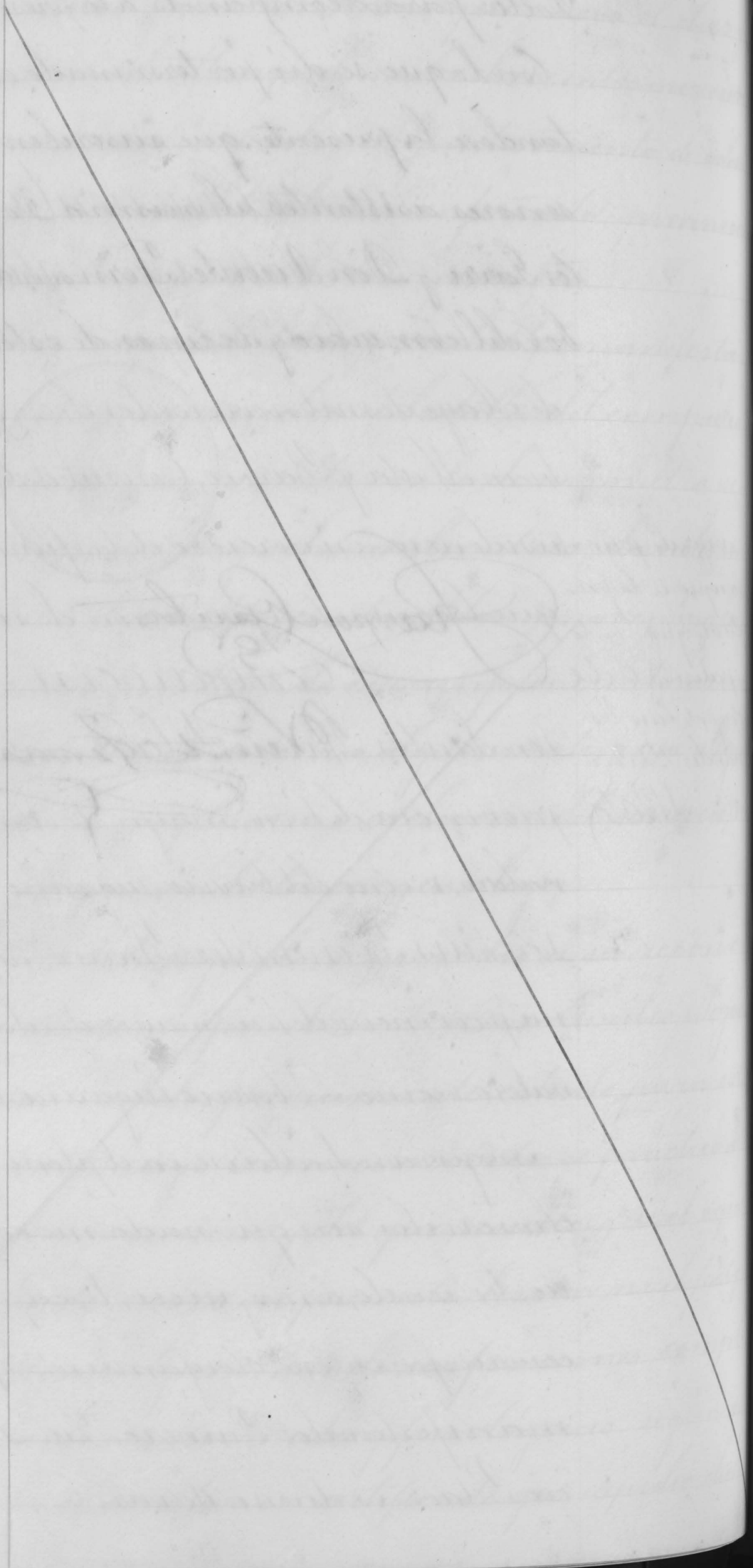


Juan Mata

Ramon Cantos

Vicente Fernandez

doctores trentis



co
 la e
 del
 a pe
 togy
 non



doscientas treinta y siete

Número Cincuenta y ocho
Escritura de Venta

En el Consulado de España en Camagüey, a seis de Mayo de mil novecientos doce, ante mi, Don Juan Mata y Barrio, Consul de España en esta residencia, en ejercicio de las funciones notariales que le competen por razón de su cargo

Comparecen

Expedí primer
la copia en la fecha
del otorgamiento
a pedimento del
otorgante Luis Fer
nandez Barrio

Mata

Don Santos Barrio Pelaez, natural de La Baña provincia de Leon, mayor de edad, soltero, jornalero, vecino del barrio Sugareño, en este Distrito.

Don Luis Fernandez Barrio, natural de La Baña, provincia de Leon, mayor de edad, casado, jornalero vecino del barrio Sugareño, en este Distrito.

Aseguran hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, sin que nada me conste en contrario, teniendo, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para este otorgamiento, que verifican manifestando: Primero. Que Don Santos Barrio Pelaez es dueño de varias piezas de terreno

docientas treinta y seis
situadas en la Parroquia de La Baña, Termino
Municipal de Encinedo, de dicha provin-
cia de Leon, que adquirió por herencia de sus
padres, Don Bernardo y Doña Juana, de cu-
yas piezas de terreno no puede presentar me-
dida superficial ni títulos de propiedad por
no haberlos formulado cuando le fueron adjudicados.

Segundo: Y habiendo convenido en enajenar-
las, vende al otro compareciente, Don Luis Fer-
nandez Barrio las mencionadas piezas de
terreno, con todas las servidumbres y usos a
ellas inherentes, por el precio convenido de
trescientas sesenta pesetas que recibe en este
acto del comprador en monedas de plata a
mi presencia y testigos, de que le otorga car-
ta de pago, obligandose a la evicción y sanea-
miento de esta venta con arreglo a derecho, de
cuyos efectos queda enterado

Tercero: Y Don Luis Fernandez Barrio, acepta
esta venta en los términos expresados
en la presente escritura.

Y yo el Consul, en cumplimiento de lo que

Docientas treintinueve
dispone la ley Hipotecaria he advertido a los
otorgantes que de este documento se ha de tomar nota
digo raron en el Registro de la propiedad correspondien-
te, pues no podria oponerse ni perjudicar a tercero
sino desde la fecha de su inscripcion, ni sera admi-
sible, si carece de esta circunstancia en ningun
Tribunal, Consejo ni Oficina de Gobierno, salvo
en los dos casos de excepcion que comprende
el articulo trescientos noventa y seis de dicha ley.

Asi lo otorgan a presencia de los testigos Don
Juan Carnice Puig y Don Vicente Fernan-
dez Diaz, del comercio y vecinos de esta ciudad,
quienes mediante a no conocer yo a los otorgan-
tes me los identificaron y me aseguran conocerlos
y que son los mismos de las generales expresadas.

Enterados todos del derecho que la ley les con-
cede para leer por si este documento, renun-
ciaron a el, por lo que y por su acuerdo proce-
di a la lectura integral del mismo, en cuyo
contenido se ratifican los otorgantes y todos
firman, menos Santos Barrio Pelaez que
manifiesta no saber haciendolo a su ruego
el testigo Don Juan Carnice y Puig. De todo

documentos en virtud
lo cual, de conocer a los testigos y constar
su ocupacion y vecindad, asi como de todo
lo demás contenido en este instrumento pu-
blico como Consul autorizante, doy fe.

Luis Fernandez Baurio

Juan Larisé

Vincente Fernandez



ante mi

Juan Mata

Docientos cuarenta y cinco



CONSULADO DE ESPAÑA
EN
CAMAGÜEY
REPUBLICA DE CUBA

Número Cincuenta y nueve
Acta de Falla y de reconocimiento

En su fecha libre
primera copia para
de Alcalde Consti-
tucional de En-
cinedo.

Mata

En el Consulado de España en Camagüey, á seis
de Mayo de mil novecientos doce, ante mi, Don
Juan Mata y Barrio, Consul de España en es-
ta residencia, y estando presentes los señores
que al final se dirán, compareció el morro
Aquilino Lorden Valladar que dijo ser de es-
tado soltero, jornalero, vecino del barrio Luga-
reno, en este Distrito, y manifiesta, que corres-
pondiendo al llamamiento del año actual pa-
ra el reemplazo y reclutamiento del Ejército,
se presentaba para que se le incluya en el ali-
stamiento y sea tallado, pesado, tomada su
capacidad torácica y reconocido, pidiendo
que por el actuante se dé cuenta del resultado
al Ayuntamiento que pertenece, y al efecto
declara: que es hijo de Vicente y de Barbara,
que nació en Marzo de mil ochocientos noven-

Arcecientos marcutis
ta y uno en Torna, Ayuntamiento de Enci-
nedo, Partido Judicial de Ponferrada, pro-
vincia de Leon, y que no sabe leer ni escribir.

En virtud de las precedentes manifesta-
ciones, se procedió a la talla del compare-
ciente, que resultó con la de un metro seis-
cientos ventitres milímetros, dando un peso
de cincuenta y un Kilogramos y setenta y ocho
centímetros de circunferencia toraxica.

Preguntado si tenia algun motivo que alegar
para exceptuarse o excluirse del servicio,
dijo que nada tenia que alegar.

Acto seguido se procedió a su reconoci-
miento por el Doctor Don Emilio Noguera
Pulido, previamente citado para este acto,
cuyo reconocimiento se practico a mi pres-
encia y del que resultó que el expresado mozo
no presenta lesion ni defecto fisico alguno,
siendo sus funciones completamente nor-
males y fisiologicas, segun se hace constar
en certificado que se expidió por dicho Doc-
tor para acompañar a la presente en testimonio.
Con lo que se dió por terminado este acto, le-

Asociación marítima
vantándose la presente que suscriben con-
migo los señores asistentes al mismo, Don
Ramon Cantos Garri, y Don Vicente Fernan-
dez Diaz, ambos del comercio y vecinos de esta ciudad

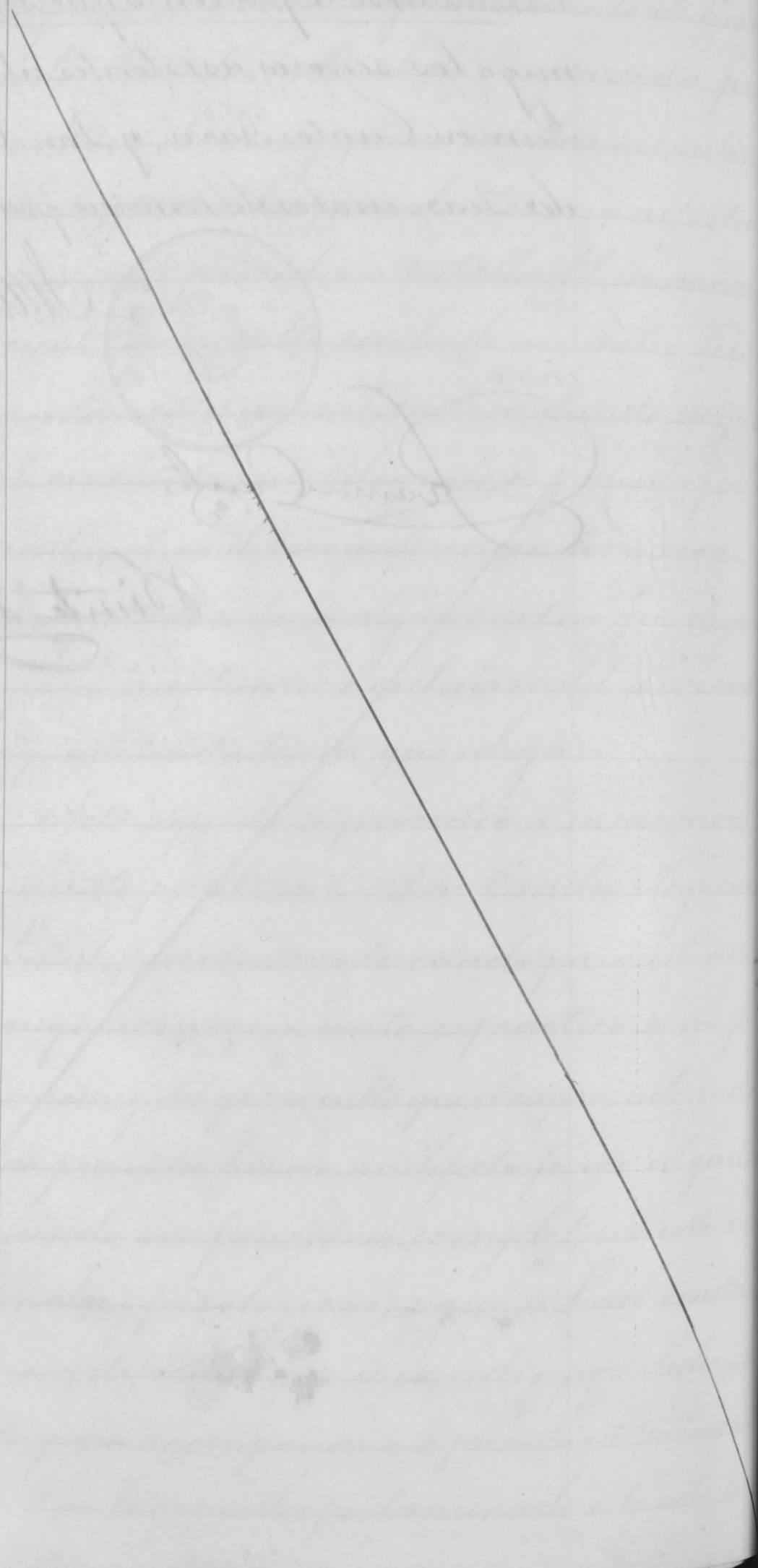


Juan Mata

Ramon Cantos

Vicente Fernandez

documenta ararentina



[Faint, illegible handwriting]



[Faint handwriting on the right edge of the page]

doscientos y noventa y cinco
Número Sesenta

Información testifical

Señor Consul de España

Martin Busquets Rabasedas, vecino de esta ciudad, con domicilio en el callejon de la Academia nº 5, inscrito en ese Consulado con el número 1443, ante Vd. comparece y digo: Que a fin de acreditar que no posee bienes de ninguna clase y que no cuenta con mas recursos para mantener a su esposa y un hijo que tienen, que el producto de su trabajo personal de oficial carpintero, ruega a Vd., que, para acreditar esa circunstancia, se sirva instruir el expediente de información testifical, del caso, a cuyo fin presenta para que sean examinados los testigos vecinos de esta ciudad Señores Bernardo Rodriguez Martinez, Jaime Jose Gbarez, Ventura Astort Llado y Alberto Casas Clapera, subditos españoles, con domicilio en la calle de Estrada Palma nº 10 el primero, en la de San Esteban nº 7 el segundo y en la de Jesus Maria nº 18/4 los otros dos, y que una vez terminada la información se le entregue testimonio de la misma

En 13 de Mayo de 1913 expedí por mera copia de esta información al promoviente
Mata

docecientas marantiseis
Es justicia que pide en Camaguey a once
de Mayo de 1912

Martin Busquets

Providencia

Por recibida en su fecha la presente ins-
tancia, citese a los señores Bernardo Marti-
nez Rodriguez, Jaime Jose Mañez, Ventura
Astort Llado y Alberto Casas Clapura y re-
cibaseles declaracion sobre el extremo que
trata de acreditar el informante, extienda-
se la oportuna diligencia y expedase testi-
monio al interesado como lo pide



El Consul

Juan Mata

Informacion testifical

En el Consulado de España en Camaguey
a trece de Mayo de mil novecientos doce,

Asistentes ^{cuarenta y siete}
y previa citacion al efecto ordenada en la ante-
rior providencia, ante mi, Don Juan Abata
y Barrio, Consul de España en esta residencia,
comparecen, Bernardo Martinez Rodriguez,
mayor de edad, natural de Lanera, provincia
de Oviedo, casado del comercio, domiciliado en
la calle de Estrada Palma numero diez de esta
ciudad, Jaime Jose Ybanez, mayor de edad,
natural de Villanueva de Castellon, provincia
de Valencia, viudo, albañil, domiciliado en la
calle de San Esteban numero siete de esta ciu-
dad, ^{+ natural de Santa Coloma de Gramenç, provincia de Gerona} Ventura Astort Rodó, mayor de edad,
^x soltero, albañil, domiciliado en la calle del Ro-
sario ^{digo Jesus Abania} numero diez y ocho y cuarto, ^{+ de esta ciudad} Alberto
Casas Clapera, mayor de edad, natural
de Farragona, provincia de idem, casado, alba-
ñil, domiciliado en la calle del Rosario numero
diez y ocho y cuarto digo Jesus Abania, y dicen que
no les comprende tacha alguna de las especifica-
en la Ley de Enjuiciamiento Civil, que desde su
llegada a esta poblacion de España, hace mas de cua-
tro años, conocen a Martin Busquets Rabaseda, que
les consta que no posee ninguna clase de bienes y que

Ante mí cuarentisecho
no cuenta con mas recursos que el producto
de su trabajo de carpintero para atender a las ne-
cesidades de la esposa y un hijo que tiene a su lado, hacien-
dosele imposible por lo reducido del jornal, socorrer
a su padre Martin Busquets Rivas residente en España

Leida esta declaracion por los interesados, sera
tifican en todo lo consignado, asegurando ser
cierto bajo las penas que el Código marca y en
prueba de ello firman la presente declaracion
conmigo el infrascrito Consul de España, de to-
do lo cual doy fe. Entre líneas: "natural de San-
ta Coloma de Gramenç, provincia de Gerona", "digo
Jesus Maria", valem = "de esta ciudad", vale.

Jaime José

Peregrina Martínez

Buenaventura Estor

Alberto Casas Clavera

ante mí



Juan María



CONSULADO DE ESPAÑA
EN
CAMAGÜEY
REPUBLICA DE CUBA

Procientas enarentimere

Número Sesenta y uno
Reconocimiento de deuda

En el Consulado de España en Camaguey, a trece de Mayo de mil novecientos doce, ante mi,

Don Juan Matay Barrio, Consul de España en esta residencia, en ejercicio de las funciones notariales que le competen por razón de su cargo

Comparece

Don Manuel Peña Canaval, natural de Vinceiro, provincia de Pontevedra, mayor de edad, casado, carpintero, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle de San José número sesenta y cuatro.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, sin que nada me conste en contrario, teniendo, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para este otorgamiento, que verifica manifestando: Que tiene recibidas de Don Manuel Rivaduya Porto, natural de Vinceiro, en dicha provincia, mayor de edad, soltero, carpintero,

Expedí primera copia en la fecha del otorgamiento a petición de Don Manuel Rivaduya Porto.

Mata

doscientas cincuenta
vecino de esta ciudad y del mismo domici-
lio del compareciente, ochocientas setenta
y cinco pesetas en calidad de depósito y sin
interes, las cuales le devolvera dentro de
ocho meses, o sea el trece de Enero de mil
novecientos trece, a cuya obligacion deja
desde ahora afectos cuantos bienes posee en la
actualidad y los que pueda poseer en lo su-
cesivo, concediendo por la presente al citado
Don Manuel Rivaduya Porto el privilegio
mas amplio para hacer efectiva la expre-
sada cantidad.

Asi lo dijo, otorgo y firmo juntamente con
los testigos, que fueron Don Ramon Cantos
Garri y Don Vicente Fernandez Diaz, am-
bos del comercio y vecinos de esta ciudad.

Enterados todos del derecho que la ley les
concede para leer por si este documento, re-
nunciaron a el, por lo que y por su acuerdo
procedi a la lectura integral del mismo, en cu-
yo contenido se ratifica el otorgante.

De todo lo cual, de conocer al otorgante y
a los testigos y constarme su ocupacion y

docecientas cincuenta
vecindad, así como de todo lo demás con-
tenido en este instrumento público, como Con-
sul autorizante, doy fe.

Manuel. Peña. Canaval.

[Signature]

Jamón Gaudes
[Signature]

Vicente Fernandez
[Signature]

Atte mi

Juan Mata
[Signature]



doeientās p̄uēentidō



doscientas cincuenta y tres

Numero Sesenta y dos
Acta de Falla y reconocimiento

En su fecha libro
primera copia pa-
ra el Alcalde Cons-
titucional de Ferro-
vía de Montepi.

Mata

En el Consulado de España en Camagüey, á
catorce de Mayo de mil novecientos doce, an-
terio; Don Juan Matay Barrio, Consul de
España en esta residencia, y estando presentes
los señores que al final se dirán, compareció
el mozo Pedro Capella Coll, que dijo ser de es-
tado soltero, del comercio, vecino de Ciego de
Avila en este Distrito, y manifiesta, que cor-
respondiendo al llamamiento del año actual
para el reemplazo y reclutamiento del Ejér-
cito, se presentaba para que se le incluya
en el alistamiento y sea tallado y recono-
cido, pidiendo que por el actuante se dé
cuenta del resultado al Ayuntamiento
que pertenece, y al efecto declara: que es
hijo de Martin y de Francisca, que na-
ció el siete de Mayo de mil ochocientos

doscientas cincuenta y cuatro
noventa y uno en Torroella de Montgrís,
Ayuntamiento de idem, provincia de
Gerona, y que sabe leer y escribir.

En virtud de las precedentes manifesta-
ciones se procedió a la talla del compari-
ciente, que resultó con la de un metro
setecientos milímetros. Preguntado
si tenía algún motivo que alegar pa-
ra exceptuarse o excluirse del servicio,
dijo que nada tenía que alegar.

Acto seguido se procedió a su recono-
cimiento por el Doctor Don Ernesto Ca-
ñizares y Forns, previamente citado
para este acto, cuyo reconocimiento se
practicó a mi presencia y del que re-
sultó que el expresado mozo presenta
un desarrollo físico normal, siendo sus
funciones fisiológicas completamen-
te regulares, según se hace constar en
certificado que expidió dicho Doctor
para acompañar a la presente en testimonio.
Con lo que se dio por terminado este acto
levantándose la presente que suscribe

Docientos cincuenta y cinco
conmigo los señores asistentes al mis-
mo Don Ramon Cantos Gavi, y Don Vi-
cente Fernandez Diaz, ambos del co-
mercio y vecinos de esta ciudad.



Juan Mata

Ramon Cantos

Vicente Fernandez

Docientas cinerentisais



Docientos cuarenta y siete

Número Sesentay tres
Poder especial

En el Consulado de España en Camagüey, á
veinticuatro de Mayo de mil novecientos doce, an-
temi, Don Juan Matay Barrio, Consul de España
en esta residencia, en ejercicio de las funciones no-
tariales que le competen por razón de su cargo

Comparece

Don Alberto Quintano Montuno, natural de San
Martín de Ocos, provincia de Oriedo, mayor de e-
dad, casado, militar retirado, vecino de esta ciu-
dad, inscrito en este Consulado con el número
Seiscientos cuarentay seis y con cédula del cor-
riente año. Asegura hallarse en el pleno go-
ce de sus derechos civiles, sin que nada me conste
en contrario, teniendo, á mi juicio, la capa-
cidad legal necesaria para este otorgamiento
que verifico manifestando: Que comparece
á este acto como Tutor de Doña Manuela Bal-
bina Rosario y Rodríguez, huérfana del Ca-

En su fecha libre
primera copia
para el otorgante
Mata

doscientas cincuenta y ocho
pitan Don Jose Rosario Baerz y debidamente
autorizado por el Consejo de Familia de la
expresada huérfana, según consta de un
certificado del Presidente del mismo que me
exhibe y le devuelvo rubricado y sellado con el
de este Consulado, y que con tal carácter, da y
confiere poder cumplido, amplio, bastante
cual en derecho se requiere y sea necesario,
a Don Joaquin Daza y Gutierrez, mayor de
edad, Habilitado de Clases Pasivas, vecino
de Malaga, para que pueda presentar y re-
ceber documentos donde haya lugar; firmar
instancias y solicitudes; recursos, liquida-
ciones, nóminas y nominillas; percibir las
cantidades que se adeuden a su tutelada es-
mo pensionista del Montepío Militar y
las que en lo sucesivo puedan corresponderle
mensualmente por el mismo concepto,
a cuyo fin le nombra su representante legal
y le autoriza para que presente toda clase
de reclamaciones y firme cuantos docu-
mentos sean necesarios para llenar cum-
plidamente este mandato, tanto en la

Asocietas en el presente
legacion de Hacienda de Malaga, como
en los Ministerios, o en cualquiera otra Ofi-
cina o Dependencia del Estado español,
pues para todo lo expuesto y sus inciden-
cias, aunque aqui no se expresen una por
una, confiere a dicho señor este poder
sin limitacion y con la facultad de sustituir
lo si fuere necesario, revocar sustituciones
y elegir otras con causa y sin ella, obligan-
dose desde ahora a estar y pasar por cu-
anto haga en su ejercicio.

Asi lo dijo y otorga a presencia de los tes-
tigos Don Ramon Cantos Garri y Don Vi-
cente Fernandez Diaz, ambos del co-
mercio y vecinos de esta ciudad.

Enterados todos del derecho que la ley
les concede para leer por si este documen-
to, renunciaron a él, por lo que y por su
acuerdo procedi a la lectura integral del
mismo en cuyo contenido se ratifica
el otorgante y todos firman. De todo lo
cual, de conocer al otorgante y a los testi-
gos y constarme su ocupacion y ve-

docecientas sesenta
ciudad, así como de todo lo demás con-
tenido en este instrumento público,
como Consul autorizante, doy fe.

Alberto Quintana

José María Quintana

Nicolas Fernández



autem
Juan Plata

doscientas sesentitiro



CONSULADO DE ESPAÑA
EN
CAMAGÜEY
REPUBLICA DE CUBA

Número Sesenta y cuatro Acta de Falla y reconocimiento

En el Consulado de España en Camagüey, a
treinta y uno de Mayo de mil novecientos do-
cuenta y siete, ante mí, Don Juan Mata y Barrio, Consul
de España en esta residencia, y estando pre-
sentes los señores que al final se dirán, com-
parece el mozo Antonio López García, que
dijo ser de estado soltero, carpintero, vecino
de esta ciudad con domicilio en la calle de
Avellaneda, número ciento veinte, y mani-
fiesta que perteneciendo al llamamiento del
año actual para el reemplazo y reclutami-
ento del Ejército, se presentaba para que se le
incluya en el alistamiento y sea tallado, pe-
sado, tomado su perímetro torácico y recono-
cido pidiendo que por el actuante se de cuenta
del resultado al Ayuntamiento que pertenece,
y al efecto declara: que es hijo de Andrés y de

En su fecha libre
primera copia
para el Alcalde de
Constitucional
de Samos.

Mata

Anceñas pesentidas

Manuela, que nació el once de Agosto de mil ochocientos noventa y uno en San Cristobal del Real, Ayuntamiento de Samos, Partido Judicial de Sávria, provincia de Lugo, y que sabe leer y escribir.

En virtud de las precedentes manifestaciones se procedió a la talla del compareciente, que resultó con la de un metro seiscientos setenta y dos milímetros, dando un peso de sesenta y nueve kilogramos y noventa y cinco centímetros de perímetro torácico. Preguntado si tenía algún motivo que alegar para exceptuarse o excluirse del servicio, dijo que nada tenía que alegar.

Acto seguido se procedió a su reconocimiento por el Doctor Don Emilio Noguera y Pulido, previamente citado para este acto, cuyo reconocimiento se practica a mi presencia y del que resultó que el expresado mozo no presenta lesión ni defecto físico alguno, siendo sus funciones completamente normales y fisiológicas, según se hace constar en certificado que

Asociadas presentes
pidió dicho Doctor para acompañar a la pre-
sente en testimonio.

Con lo que se dió por terminado este acto,
levantandose la presente que suscriben con-
migo los señores asistentes al mismo Don
Ramon Cantos Garri y Don Vicente Fernan-
des Diaz, ambos del comercio y vecinos
de esta ciudad.



Juan Mata

Ramon Cantos

Vicente Fernandez

documenta reseruatim

[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

En
pr
pa
ga



CONSULADO DE ESPAÑA
EN
CAMAGÜEY
REPUBLICA DE CUBA

Docientos sesenta y cinco

Número Sesenta y cinco
Poder especial

En el Consulado de España en Camaguey, a seis de Junio de mil novecientos doce, ante mí, Don Juan Mata y Barrio, Consul de España en esta residencia, en ejercicio de las funciones notariales que le competen por razón de su cargo.

Comparece

Don José Casas y Margarit, natural de Barcelona, provincia de idem, mayor de edad, soltero, mecánico, vecino de Santiago de Cuba, y accidentalmente del hotel Plaza de esta ciudad. Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, sin que nada me conste y contrario, y teniendo, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para este otorgamiento, libre y espontáneamente, dice: Que da y confiere poder cumplido, amplio, especial, bastantando cual en derecho se requiere y sea necesarios, a sus legítimos padres Don José Casas

En su fecho libre
primera copia
para el otorgante.

Arceintās Desentissia
Hortet y Doña Carolina Teresa Margarita
Rovrosa, vecinos de la citada ciudad de
Barcelona, para que, los dos juntos o separa-
damente, con entera independencia, hagan
en representacion del compareciente y donde
corresponda, cuantas gestiones sean necesarias
hasta obtener el pago de los alcances que el Es-
tado Español adeuda al manifestante, por
servicios prestados de soldado en la segun-
da Compañia del segundo Batallon del
tercer Regimiento de Infanteria de Mari-
na, en la última campaña de Cuba, y co-
mo comprendido en las circulares de la Ins-
peccion general de las Comisiones liquidan-
doras del Ejercito, de trece de Febrero y veinte
de Mayo de mil novecientos once, firman-
do los correspondientes ajustes con los cuales
se declara conforme desde ahora, y recoger
el resguardo que se expida o se haya expedido
por el importe de dichos alcances; para que una
vez obtenido puedan presentarlo en la Direccion
general de la Deuda y Clases pasivas y cobrar y per-
cibir el importe del mismo, firmando en nom

doscientas sesentisete
be del aquí compareciente cuantos recibos y
documentos sean necesarios, pues para ello y
para que practiquen cuantas diligencias sean
precisas al efecto, da a sus expresados padres
el presente poder sin limitacion y con la facul-
tad de sustituirlo en parte o en todo, revocar sus
tituciones y elegir otras con causa y sin ella, o-
bligandose desde ahora a estar y pasar por cu-
anto hagan en su ejercicio.

Así lo dijo y otorga a presencia de los testigos Don
Ramon Cantos Garri y Don Vicente Fernandez
Diaz, ambos del comercio y vecinos de esta ciudad.

Y enterados del derecho que la ley les concede para
leer por sí este documento, procedi por su acuerdo
a la lectura íntegra del mismo, en cuyo contenido
se ratifican y firman; y mediante a no conocer yo
al otorgante ni poderme presentar testigos de cono-
cimiento, por no conocer a persona alguna en es-
ta ciudad de confrontado las señas de una inscrip-
cion marítima que me exhibió y conviene perfecta-
mente con las del otorgante.

De todo lo cual, de conocer a los testigos y constarme
su ocupacion y vecindad, así como de todo lo de

Asiendās pesentio eto
mas contenido en este instrumento publico, como
Consul autorizante, doy fe.

José Casas Margarit

Ramon Quiles

Vicente Fernandez



autemū
Juan Mata

Docientas sesentinueve



CONSULADO DE ESPAÑA
EN
CAMAGÜEY
REPUBLICA DE CUBA

Número Sesentay seis
Poder especial

En su fecha libre
primera copia
para el otorgante

En el Consulado de España en Camagüey, a ca-
torce de Junio de mil novecientos doce, ante mi
Don Juan Mata y Barrio, Consul de España
en esta residencia, en ejercicio de las funciones no-
tariales que le competen por razón de su cargo

Comparece

Don Bonifacio Blanco Salas, natural de
Campeyello, provincia de Ciego, ^{mayor de edad} casado, de
campo, vecino de esta ciudad con domicilio en
el callejon del Pintor, número diez.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus dere-
chos civiles, sin que nada me conste en contra-
rio, y teniendo, a mi juicio, la capacidad le-
gal necesaria para este otorgamiento, libre y
espontáneamente, dice: Queda y confiere po-
der cumplido, amplio, bastante, cual en de-
recho se requiere y sea necesario, a su legíti-
mo hermano Don Manuel Blanco Salas,